



**CONVENIO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
Y LA MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 8 días del mes de abril de 2005, entre la Municipalidad de Quilmes, representado en este acto por el Sr. Intendente, Don Sergio Omar Villordo, DNI N° 20.364.575, con domicilio legal en la calle Alberdi 500, Partido de Quilmes, por una parte, y la Universidad Nacional de Quilmes, representada por el Rector Doctor Daniel Eduardo Gómez, con domicilio legal en calle Roque Sáenz Peña 180 de la localidad de Bernal, Provincia de Buenos Aires, en adelante "LA UNIVERSIDAD" por la otra, convienen el celebrar el siguiente convenio de capacitación regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: LA UNIVERSIDAD y LA MUNICIPALIDAD, a través de la Dirección de Entidades de Bien Público, se comprometen a organizar: "**Jornadas de Capacitación para Organizaciones Socio Comunitarias**" que se desarrollarán los días 13 y 14 de mayo de 2005, con una extensión total de 9 (nueve) horas. Las Jornadas consistirán en el dictado de tres talleres con temáticas específicas de 3 (tres) horas de duración cada uno. El día viernes 13 se dictarán dos talleres en la sede municipal, Alberdi 500, Quilmes. El día sábado 14 se dictará el último taller en el Auditorio de la UNQ, Roque Sáenz Peña 180, Bernal.

SEGUNDO: Las Jornadas serán gratuitas y estarán dirigidas a Organizaciones Socio Comunitarias del Partido Quilmes. Los talleres se dictarán en torno a las siguientes temáticas: Introducción a los Derechos Humanos: Civiles y Políticos; Sociales, Económicos y Culturales; Manejo Seguro de Alimentos y Diseño y Gestión de Proyectos.

TERCERO: El importe total que LA MUNICIPALIDAD pagará a LA UNIVERSIDAD por el dictado de los talleres será de \$ 900.- (pesos novecientos), a razón de \$ 300.- (pesos trescientos) por taller

CUARTO: LA UNIVERSIDAD se compromete a:



- Contratar a los docentes, garantizando el nivel académico del curso reservándose el derecho de la elección de los mismos
- Promocionar la realización de las Jornadas a través de los medios de comunicación
- Inscribir a los asistentes
- Ceder el Auditorio el día 14 de mayo de 9 a 12 horas
- Confeccionar los certificados de asistencia una vez concluidas las Jornadas

QUINTO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

- Girar a LA UNIVERSIDAD el importe total por el dictado de los talleres
- Difundir la realización de las Jornadas
- Ceder el espacio físico del Auditorio Municipal el 13 de mayo de 9 a 16 horas
- Entregar los certificados de asistencia una vez firmados por las autoridades correspondientes

SEXTO: Para el caso de controversias suscitadas, entre las partes por motivo de la ejecución del presente, ambas se someterán a la jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial Federal de la Ciudad de Buenos Aires renunciando expresamente a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder. Para ello, las partes constituyen domicilio especial en los indicados al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones que se enviaren.

Se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.